



RESOLUCION No. 014-PJB-CBS-2018

CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR ABRIL 06 DE 2018

La Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Samborondón

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento de Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integren el régimen seccional autónomo;

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Capítulo IV del Título II de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 del 31 de agosto de 2016, establece el procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado;

Que, con oficio solicitud de requerimiento con fecha 21 de Febrero de 2018, suscrito por el Ab. Alfonso Gonzalez – Jefe de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos de Samborondón, justifica la necesidad para la **“ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON”**

Que, mediante Disponibilidad Presupuestaria con memorando del 5 de Marzo de 2018, la Eco. Glenda Barroso – Tesorera, certifica la existencia de fondos en la partida presupuestaria 84.01.04 EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCION, por un monto de USD \$ 27.265,36 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);

Que, mediante Resolución No. 007-PJB-CBS-2018 de fecha 05 de marzo de 2018, el Crnl. Jaime Cucalón de Ycaza – Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Samborondón aprueba el inicio de procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. **VPN-CBS-003-2018** para la **ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON.**



Que, con fecha 05 de Marzo a las 11H00, se convoca a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar a que manifiesten su interés dentro del proceso No. **VPN-CBS-003-2018** para la **ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON.**

Que, mediante CERTIFICADO DE PRODUCCION NACIONAL, oficio SERCOP No. CPN-25005-2018 de fecha marzo 14 de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso;

Que, el artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de agosto 31 de 2016, señala: “Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autoriza la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación”;

Que, mediante oficio No. 041-PJB-JCY-2018 de fecha 14 de marzo de 2018, el Crnl Jaime Cucalón de Ycaza – Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Samborondón, solicita a la Econ. Silvana Vallejo Páez – Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, se otorgue la autorización de importación para proceder a la **ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON**, de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2018-0337-O de fecha 03 de abril de 2018, el Econ. Robín Giovanni González Echeverría – Director de Control de Producción Nacional autoriza al Crnl. Jaime Cucalón de Ycaza, **ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON** en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de los procesos competitivos;

Que, EL ARTÍCULO 3 DEL Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero;

Que, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución. 2) Posibilidad de elección de sistema y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionabilidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes 4) Alta disponibilidad de partes y



piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudará a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Samborondón;

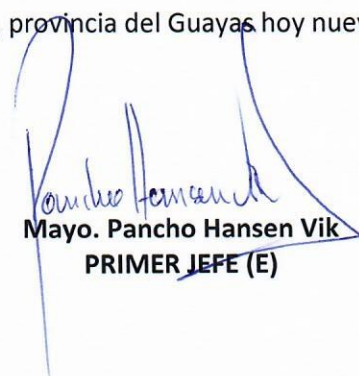
RESUELVE:

Art.1.- AUTORIZAR, el inicio del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. IMP-CBS-003-2018 para la "ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON", con un presupuesto referencial de USD \$ 27,265.36 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); conforme lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y una vez que se ha verificado que no existe oferta nacional, conforme lo determina el artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016.

Art.2.- APROBAR, el pliego del proceso de selección de proveedor para adquisición en el extranjero No. IMP-CBS-003-2018 cuyo objeto de contratación es la "**ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON**".

Art.3.- DISPONER, se publique en la página web institucional las directrices básicas de la convocatoria y las especificaciones técnicas a fin que los proveedores presenten sus ofertas para la "**ADQUISICION DE 20 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON**".

Dado y firmado en Samborondón, provincia del Guayas hoy nueve de abril de 2018.


xL Mayo. Pancho Hansen Vik
PRIMER JEFE (E)